



Santiago, 01 de septiembre 2021

DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE KINESIÓLOGOS ESPECIALISTAS SOBRE EL PROCESO DE REFORMA DEL CÓDIGO SANITARIO

Las Especialidades Kinesiológicas en Chile han tenido un desarrollo progresivo en nuestro país, que se inicia con la creación de la Asociación Nacional de Acreditación de Kinesiólogos Especialistas (DENAKE), el 2 de octubre del año 2004 constituyéndose como un referente a nivel Latinoamericano, respondiendo a las necesidades planteadas por la OMS para la Salud Pública de las Américas en el siglo XXI relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento de las competencias clínicas y de gestión del recurso humano profesional en salud.

La Especialidad en Kinesiología corresponde a un reconocimiento formal en un área de práctica clínica, dentro de la cual un Kinesiólogo o Kinesióloga desarrolla y demuestra un nivel avanzado de conocimientos, habilidades procedimentales específicas, razonamiento profesional autónomo, liderazgo y trabajo en equipo. Este proceso de certificación de especialización es resultado del desarrollo histórico que ha tenido nuestra profesión en el país, la evolución de los contextos epidemiológicos y las políticas en Salud Pública locales. Actualmente, en Chile hay 33.503 Kinesiólogas y Kinesiólogos, de ellos, 505 cuentan con una de las 9 especialidades reconocidas por DENAKE.

Al respecto como agrupación nos parece necesario explicitar nuestra postura, señalando lo siguiente:

1. Los procesos de desarrollo profesional continuo, desde la formación universitaria hasta los procesos de especialización deben cumplir con criterios de calidad y seguridad, por lo cual **el nivel de formación profesional requerido debe ser de carácter universitario, a nivel de pregrado, postgrado y de especialidad**. Es necesario mantener el reconocimiento del Ministerio de Salud acerca el ejercicio de la Kinesiología en Chile a nivel universitario para una adecuada regulación de los procesos de calidad educativa en base a su determinación histórica en el Código Sanitario aún vigente.

Por décadas los resultados sanitarios de nuestro país han estado al nivel de países con un PIB muy superior, antecedentes por el cual ha sido destacado internacionalmente. Nuestro éxito se debe principal y fundamentalmente a la formación histórica de nuestros profesionales, quienes desde siempre se han formado en la Universidad, con altos niveles de exigencia y estándares de calidad educativa. Creemos que retroceder en este estándar de formación es claramente perjudicial para la población, poniéndola en riesgo, al afectar la calidad en la atención de los profesionales de la salud. Actualmente, el rol de la Kinesiología en la pandemia por COVID-19, ha sido determinante para la recuperación funcional de las personas, desde el ingreso a la Unidad de Paciente Crítico hasta el proceso de seguimiento en la Atención Primaria de Salud, para reincorporar a las personas a la sociedad y mejorar su calidad de vida; esto ha sido posible gracias a la formación avanzada que brinda los más altos estándares profesionales en pro del bienestar de la población presente y futura.

Cabe señalar, que el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) define el nivel 3 correspondiente una formación caracterizada por cualificaciones orientadas al conocimiento teórico y metodológico de una disciplina o una profesión, conteniendo las certificaciones de Licenciatura y Profesional Avanzado, la primera orientada al ámbito académico y la segunda al ejercicio profesional, con cualificaciones equivalentes que habilitan para continuar estudios de nivel 4 y 5, que es el nivel que han definido el accionar de la Kinesiología en los últimos 20 años y que ha generado un impacto positivo en la Sociedad Chilena, en términos de los resultados sanitarios asociados a nuestra profesión, la producción científico-académica y el aumento progresivo en los niveles de formación de nuestros profesionales lo que ha permitido entregar servicios profesionales seguros y de calidad en el contexto de nuestro desarrollo profesional, lo

cual va de la mano del desarrollo de la profesión a nivel internacional, del avance de las ciencias y tecnologías, así como de los requerimientos de las personas y comunidades.

2. El proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular el ejercicio de distintas profesiones del área de la salud **debe explicitar de forma clara los ámbitos de acción profesional del kinesiólogo**, trabajo que ha desarrollado nuestro colegio profesional y que no está reflejado en el actual proyecto de ley en el artículo 114 C. Esto es esencial en el marco de definición de roles en el sistema sanitario, lo que permite delimitar las áreas de desempeño y competencias profesionales, orientado a entregar un marco sanitario seguro de provisión de servicios de salud.

3. **Manifestamos nuestro rechazo a que se incorpore a la quiropraxia como una profesión oficial de la salud**, debido a que ya está definida por el Ministerio de Salud como una medicina complementaria/alternativa, por el Departamento de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas de Prestadores de Salud y Medicina Complementarias. En este sentido, la quiropraxia carece de un desarrollo histórico sostenido y regulado en nuestro país y está definida como estrategia adicional dentro de nuestra profesión. El libro VI del Código Sanitario señala “los establecimientos en que se ejerzan prácticas médicas alternativas o complementarias, reguladas por decreto, requerirán de autorización sanitaria, la que se otorgará de con lo establecido en dicha norma”. A saber, hoy la acupuntura, homeopatía y naturopatía se encuentran reguladas por decreto como profesiones auxiliares (N° 123/05/08, N°19/03/10 y N°05/06/13) , y tal como lo indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encuentran reguladas, lo mismo que señala respecto de la quiropraxia, lo cual se alinea con lo señalado en el decreto MINSAL N° 42 del 17 Junio de 2005 Sumado a lo anterior, la OIT menciona a la quiropraxia dentro de la clasificación internacional uniforme de ocupaciones en el grupo 3226 Fisioterapia y afines, dejando esta práctica dentro del espectro del quehacer de la Fisioterapia/Kinesiología. En Chile, es la **especialidad de Kinesiología Musculoesquelética, certificada por la Asociación Nacional de Kinesiólogos Especialistas (DENAKE) quien realiza las prestaciones dentro espectro de las terapias manuales de alta velocidad cumpliendo con los estándares actuales** en Kinesiología de forma segura y de calidad para las atenciones de salud de nuestra población.

Como Asociación nos ponemos a la disposición de las autoridades correspondientes y a la disposición de nuestro Colegio Profesional para entregar mayores antecedentes que puedan enriquecer la discusión y colaborar en el desarrollo de nuestra profesión, al alero de la mejoría continua de los estándares de calidad en la atención y de la formación universitaria de los Kinesiólogos y Kinesiólogas de nuestro país.

DIRECTORIO NACIONAL 2021-2023